

acurada, y se remanaron los autos adicho señor fiscal
 por quien se Respondio lo auia visto, y vuelto a ver
 dicho pleito y los señores de dho Real y Supremo
 Consejo de Guerra le dio el auto de Nueva siguiente.
 El auto del Consejo de veinte de Noviembre proximo
 pasado se confirma como en el se contiene: lo qual
 Señores del Consejo de Guerra lo mandaron en
 Madrid a treinta de Mayo de mill setecientos y
 treinta y dos: Don Juan Gaspar Zorrillo = 2º para
 que el contenido en dichos autos tenga fuerza, y se
 cumpla como se despatcha lo siguiente, y por lo
 qual de parte de Su Magestad, y Señores de dho Real
 y Supremo Consejo de Guerra se ordena y manda
 al Corregidor que al presente es, y en adelante fuere
 de dha Ciudad de Murcia, su Alcalde mayor, y
 otros qualesquier Corregidores, Alcaldes mayores,
 y ordinarios, y demas Justicias, Ministros
 y personas ante quien este despatcho representare
 y se fiere la execucion, y cumplimiento de lo con-
 tenido en el, que luego que con el se acordare
 vean los autos de el Consejo de Vista, y Reuista que
 van en ellos, y arreglandose a su contenido los
 guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar
 cumplir, y executar en todo, y ya todo segun y
 como en ellos se contiene, sin contravenirlos, y permitir
 ni dar lugar a que se contravenyan en ninguna

Auto

Don Juan Gaspar Zorrillo

